

Autodirección en las Exenciones por Lesión Cerebral Adquirida y del Plan Seguir Adelante

Las Exenciones por Lesión Cerebral Adquirida (ABI) y del Plan Seguir Adelante (MFP) le brindan la opción de administrar algunos de los servicios de su exención. Esto se llama “autodirección”.

Cuando elige autodirigir los servicios de su exención, usted decide quiénes brindan esos servicios y establece su horario de trabajo. También decide qué tareas realizan.

Si usted elige la autodirección, será el empleador del asistente de atención directa para los servicios autodirigidos de su exención.

¿Qué servicios de la exención puedo autodirigir?

- Exenciones de Habilitación residencial por ABI (ABI-RH) y de Apoyos Residenciales del MFP:
 - ▶ Apoyo individual y habilitación comunitaria (solo para los beneficiarios de la exención que reciben servicios de vida cotidiana asistida)
 - ▶ Apoyo de pares
- Exenciones de Habilitación no residencial por ABI (ABI-N) y de Vida en la comunidad del MFP (MFP-CL):
 - ▶ Acompañante para adultos
 - ▶ Quehaceres
 - ▶ Ayudante de quehaceres domésticos
 - ▶ Apoyo individual y habilitación comunitaria
 - ▶ Apoyo de pares
 - ▶ Cuidados personales

¿Cuáles son mis responsabilidades si elijo autodirigir mis servicios?

Si usted elige autodirigir los servicios, será el empleador de su asistente de atención directa. Será responsable por las tareas relacionadas con ser empleador como encontrar a los trabajadores, contratarlos, programarlos y capacitarlos y, si es necesario, despedirlos. El administrador de casos o coordinador de servicios de sus Exenciones ABI o MFP le enseñará sobre sus derechos y responsabilidades como empleador de su trabajador.

Usted será responsable de completar y enviar toda la documentación necesaria. Debe usar el sistema de Verificación Electrónica de Visitas (EVV) para aprobar y enviar la fecha y la hora en que su asistente de atención directa le brinda sus servicios. También se asegurará de que el número de horas trabajadas no supere el número de horas semanales que aprobó el administrador de casos o coordinador de servicios para sus Exenciones ABI o MFP.

¿Qué sucede si necesito ayuda para autodirigir mis servicios?

Si necesita ayuda para autodirigir sus servicios, es posible que necesite un representante. Un representante es una persona que lo conoce a usted y sus necesidades, y que lo ayudará a autodirigir sus servicios.

Si no conoce a nadie que pueda ser su representante, el administrador de casos o coordinador de servicios de sus Exenciones ABI o MFP puede ayudarlo a encontrar un representante que pueda colaborar con usted en la autodirección de sus servicios.

¿Cómo me ayudará a autodirigir mis servicios el administrador de casos o coordinador de servicios de mi Exenciones ABI o MFP?

El administrador de casos o coordinador de servicios de sus Exenciones ABI o MFP evaluará su necesidad para los servicios, los aprobará, se asegurará de que usted entienda sus responsabilidades y le brindará capacitación continua en destrezas según sea necesario para que usted autodirija exitosamente sus servicios.

¿Cómo se le paga a mi asistente de atención directa?

MassHealth tiene una agencia llamada Intermediario Fiscal (FI) que lo ayudará con las tareas del empleador de contratar a un trabajador, como

- recibir y procesar las planillas de horas trabajadas de su trabajador;
- preparar los cheques de pago y los depósitos directos de su trabajador;
- presentar y pagar la parte que le corresponde de los impuestos estatales y federales, incluido el desempleo;
- obtener un seguro de compensación por riesgo laboral (*Workers' Compensation*) para su trabajador; y
- emitir un formulario W-2 para su trabajador.

Para informarse más sobre los Servicios autodirigidos de las Exenciones ABI y MFP, por favor, comuníquese con el administrador de casos o coordinador de servicios de sus Exenciones ABI o MFP.

INDEPENDENCIA
APOYOS
ELECCIÓN